

Oficio: U.A.I.P. 3248/2020

Asunto: Se remite respuesta

Guanajuato, Gto; a 16 de diciembre de 2020

"80 Aniversario del Monumento al Pipila, Héroe Popular de la Insurgencia"

C. Laura Lizbeth Ibarra García.
Presente

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, bajo el número de folio 02707420, el día 10 de diciembre del año 2020, misma que a la letra dice:

- "1) Condiciones jurídicas laborales de los servidores públicos y las servidoras públicas del municipio 2) Capacitación que reciben los servidores públicos municipales 3) Prestaciones económicas que tiene el presidente municipal 4) Como se designan los trabajadores de confianza y los trabajadores de base en los servidores públicos del municipio 5) Obligaciones y derechos que tienen los servidores públicos de los puestos directivos de la administración pública municipal 6) Que derechos y obligaciones tiene el presidente como servidor público." (sic).

Se remite copia simple del siguiente: Oficio TMG/1343/2020, suscrito por el C.P. Juan Antonio Valdés Fonseca, Tesorero Municipal, mismo que le brinda respuesta a su solicitud.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 73 2 1488.



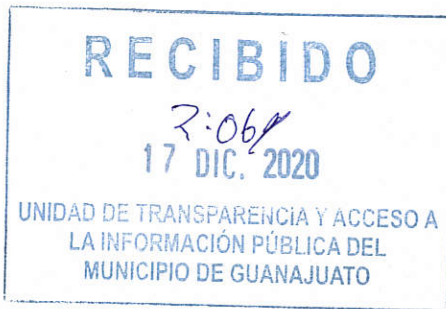
Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la información pública del Municipio de Guanajuato.



Guanajuato
Somos Capital



Ayuntamiento 2018 - 2021



"80 Aniversario del Pípila, Héroe popular de la Insurgencia"

Guanajuato, Gto., 16 de diciembre de 2020

TMG/1343/2020

Asunto: se envía información

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Acceso a la Información
Pública del Municipio de Guanajuato
Presente.

Con la finalidad de atender la solicitud presentada por medio del oficio U.A.I.P 3188/2020 le informo lo siguiente:

1. Condiciones jurídicas laborales de los servidores públicos y las servidoras públicas del municipio.

Todas las relacionadas con la legislación laboral aplicable, de la cual se despenden; artículo 123 de la Constitución General de la República, Ley Federal del Trabajo, Ley Orgánica Municipal, la Ley que regula las relaciones entre el municipio y sus trabajadores, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio.

2. Capacitación que reciben los servidores públicos municipales.

De acuerdo a las leyes, disposiciones y condiciones de trabajo, el patrón tiene la obligación a proporcionar a su personal, capacitación o adiestramiento para el trabajo, por lo que en el Municipio de Guanajuato se realiza cada ejercicio un Plan Anual de Capacitación, mediante un Diagnóstico de Necesidades de Capacitación de los Centros de Trabajo de la Administración Municipal.

3. Prestaciones económicas que tiene el presidente municipal.

Aginaldo, primas vacacionales y préstamos a corto plazo.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

4. Como se designan los trabajadores de confianza y los trabajadores de base en los servidores públicos del municipio.

De acuerdo al presupuesto de egresos y plantilla autorizada de personal autorizada para cada ejercicio fiscal, el cual puede consultar en la liga: <http://www.guanajuatocapital.gob.mx/files/2020-02/1.17%20Presupuesto%20de%20Egresos%202020%2017.12.19%20DEF.pdf>

5. Obligaciones y derechos que tienen los servidores públicos de los puestos directivos de la administración pública municipal.

Los derechos y obligaciones de los servidores públicos municipales quedan definidos en el contrato de trabajo y están garantizados por el artículo 123 de la Constitución General de la República, por las disposiciones que en materia laboral establezca la Ley Orgánica Municipal, la Ley que regula las relaciones entre el municipio y sus trabajadores, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio y el Reglamento Interior de trabajo de la administración municipal.

6. Que derechos y obligaciones tiene el presidente como servidor público.

Las atribuciones del Presidente Municipal se encuentran establecidas en el capítulo VIII, artículo 77 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Sin más por el momento me despido agradeciendo la atención y esperando dar cumplimiento en tiempo y forma a lo requerido.

Atentamente

Juan Antonio Valdés Fonseca
Tesorero Municipal